SEÑOR ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ALCOPALMA S.A. PRESENTE:

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones de la Compañía Alcopalma S.A. con número de R.U.C. 1791409582001, realizada el 26 de diciembre de 2018, en esta ciudad de Quito.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título gratuito de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas 128.733 con un valor cada una de \$ 1,00 USD por un total de la transacción de \$ 128.733 USD. A fin de que se sirva registrar en el libro de acciones de accionistas de la Compañía y comunicar a la Superintendencia de Compañías para los fines legales pertinentes.

Sr. MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ

C.C. 1701603845

CEDENTE

Sr. SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO

C.C. 1711627784 CESIONARIO

Sra. PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO

C.C. 1704206893

CEDENTE

Quito, Distrito Metropolitano

Factura: 001-002-000054335

20181701059P07681

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS NOTARÍA QUINCUAGÊSIMA NOVENA DEL CANTON DUITO EXTRACTO

	Nº: 20181701	056907681							
				1000000					
			ACTO O CON	and the same					
			DONAGE	ON					
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 26 DE DI	DIEMBRE DEL 2018, (17:20	9)						
OTORGAN	NTES			-					
		0.1	OTORGADO			_	-	Wind had done by	
Persona	Nombreu/Razón aucia)	Tipo interviniente	Documer	nto de ded	No. Identificación	Rocionalidad	Calided	Persona quo lu representa	
Matural	ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDINA		1701603845	ECUATORIA NA	DONANTE		
Matural	DONGSO BAQUERIZO PATRICIA MARIA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1704205899	ECUATORIA NA	DONANTE		
			77						
- 12			A FAVOR	DE	ye re lay	F - 175			
Persona	Nonibres/Razón social	Tipo intervintante	Decamer		No. Identificación	Nacionalidad	Calided	Persona que representa	
Natural	ALZAMORA DONOSO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DEFIECHOS	OFDULA		1711627784	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)		
Natural	ALZAMORA DONOSO MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1711627776	AIROTAUDS NA	DONATARIO (A)		
		free contract of the contract					77		
UBICACIÓ	The second secon								
Service Co	Provincia	Cantó			Parrequia				
PICHINGH	A	QUITO		MANISC	AL BUCRE				
	HÓN DOCUMENTO:			4					
ONOT JUBO	BSERVACIONES:								
			·						
CUANTIA	DEL ACTO 0 257466.00	15							

NOTARIO(A) EDILARDO NAPOLEON VILLAGORES PARGAS NOTARIA QUINQUAGÉSINA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P07681

DONACION

OTORGADO POR:

MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO

A FAVOR DE:

SEBASTIÁN ALZAMORA DONOSO Y MARÍA LORENA ALZAMORA DONOSO

CUANTIA: \$ \$257.466,00

DI: 3

COPIAS .- RSM

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y seis de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mi Doctor Eduardo Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de DONANTES, los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, casados, domiciliados en Tonsupa, Esmeraldas, Via Club del Pacífico, Edificio Makana Resort, quinto piso, número telefónico cero nueve nueve siete uno ocho uno cinco dos dos (0997181522) correo electrónico malzamora@oliojoya.com, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte y en calidad de DONATARIOS los señores SEBASTIÁN ALZAMORA DONOSO, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, La Villegas kilómetro dos y medio, número telefónico cero nueve nueve tres cinco cuatro seis cuatro tres dos, correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec, por sus propios y personales derechos, y, MARÍA LORENA ALZAMORA DONOSO

casada, domiciliada en Cumbayá, Urbanización Vista Hermosa, Conjunto Prado Verde, número telefónico cero nueve nueve nueve siete dos ocho cinco seis cero. correo electrónico lorenaalzamora@hotmail.com, por sus propios y personales derechos.-Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Tonsupa, Esmeraldas, y de tránsito por esta ciudad de Quito, los donantes, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y de tránsito por esta ciudad de Quito, el donatario, y domiciliada en esta ciudad de Quito la donataria, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas solicitan se agregan al presente instrumento, y expresamente me solicitan y autorizan se obtengan los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agreguen como habilitantes; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En registro de escritura pública a su cargo sirvase insertar una de DONACIÓN CON RESERVA DE USUFRUCTO, al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores Mario Alberto Alzamora Cordovez identificado con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno seis cero tres ocho cuatro cinco (No. 1701603845) y, la señora, Patricia María Piedad Donoso Baquerizo portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos cero seis ocho nueve tres (No. 1704206893), prenombrados de

Quito, Distrito Metropolitano

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas, y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes en adelante se le llamará LOS DONANTES; y, por sus propios derechos, los señores Sebastián Alzamora Donoso titular de la cédula de ciudadania número uno siete uno uno seis dos siete siete ocho cuatro (No. 1711627784) y, María Lorena Alzamora Donoso, titular de la cédula de ciudadania número uno siete uno uno seis dos siete siete siete seis (No. 1711627776), al amparo de lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos dos, mil cuatrocientos diecisiete y mil cuatrocientos veinte y siete (1402, 1417 y 1427) del Código Civil, en calidad de LOS DONATARIOS, Prenombrados, que comparecen de manera libre y voluntaria, con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones y, por ende, para SEGUNDA: Contrato.suscribir presente celebrar ANTECEDENTES. - El señor Mario Alberto Alzamora Cordovez de estado civil casado, es accionista de la compañía ALCOPALMA S.A., en la cual, mantiene quinientos catorce mil novecientos treinta (514.930) acciones, reflejado en la cantidad de quinientos catorce mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$514.930,00), equivalente al veinte y cuatro punto noventa y un por ciento (24.91%) del capital accionario de esta compañía, conforme se desprende de la nómina de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañlas, Valores y Seguros, de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciocho. TERCERA: DONACION CON RESERVA DE USUFRUCTO.- Con los antecedentes que quedan expresados los Donantes cónyuges Señor Mario Alberto Alzamora Cordovez y Señora Patricia Maria Piedad Donoso Baquerizo, tienen a bien donar en forma gratuita e irrevocable la nuda propiedad de Doscientos cincuenta y siete mil quatrocientos sesenta y seis acciones (257.466) que mantiene el señor Mario Alberto

Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista de la Compañía ALCOPALMA S.A., a favor de sus hijos Sebastián y María Lorena Alzamora Donoso, en partes iguales, de la siguiente forma: a favor de Sebastián Alzamora Donoso, la nuda propiedad de ciento veinte y ocho mil setecientos treinta y tres (128.733) acciones; y a favor de Maria Lorena Alzamora Donoso la nuda propiedad de ciento veinte y ocho mil setecientos treinta y tres (128.733) acciones, de la compañía ALCOPALMA S.A.. De esta donación, los donantes se reservan de por vida el usufructo que se generen de estas acciones y, en caso, de fallecimiento de, uno de los usufructuarios este acrecerá a favor del sobreviviente. CUARTA: CUANTIA DE LA DONACIÓN; La cuantia de la presente donación es de (USD\$257.466,00) Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América. QUINTA: ACEPTACION Y NOTIFICACIÓN: Los Donatarios, deja en constancia de su conformidad con los hechos que han quedado referidos en las cláusulas anteriores, así como de su aceptación y conformidad con la voluntad expresa por los donantes. En consecuencia, los donatarios, de conformidad con lo que señala la legislación tributaria aplicable, deberá en su debido tiempo, declarar y pagar el respectivo impuesto que se genere por esta donación. Por su parte los donantes, se dan por notificados de la aceptación hecha por los donatarios, de la donación que hacen a su favor, mediante el presente instrumento; de conformidad con lo que establece el Código Civil, vigente. Usted señor Notario, se sirva añadir las demás cláusulas de estilo.. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Oscar Táez Morillo, con matrícula número diecisiete-dos mil once-ciento setenta y siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la

Quito, Distrito Metropolitano

misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de ésta notaría, de todo lo cual doy fe.-

			CORROVET
MARIO	ALBERTO	ALZAMORA	CORDOVEZ

CC 120460 384-5

PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO

c.c. 170420689-3

Sebastián Alzamora Donoso

CC 17/162+78-4

MARÍA LORENA ALZAMORA DONOSO

C.C. 1711627776

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	87035
No. de RUC de la Compañía:	1791409582001
Nombre de la Compañía:	ALCOPALMA S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELA RES
1	1702038579	ALZAMORA CORDOVEZ CARLOS RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 688,917,0000	N
2	1704581007	ALZAMORA CORDOVEZ LUCIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 638,917,0000	N
3	1701003845	ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$514,930 0000	N
4	1711627770	ALZAMORA DONODO MARIA LORGIA	ECUADOR	NACIONAL	5 88,994 0000	14
5	1731027704	ALZAMORA DONOBO SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL.	\$ 66,004,0000	W

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

2,066,752.0000

le deje constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendesicia de Compañías, se efectúa entendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Lay de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las cuiones ya que, en el Art. 187, en concerdancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien parezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, en de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de is compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismos.

n tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, esponsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el st. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3", los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. De a existencia y executiva de los libros de la compañía". Executiva que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con la ispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

DVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, ORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

ECHA DE EMISIÓN:

20/12/2018 11:18:13

s obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

50002302397

5/12/2018 11:00:32

Notaria Quincuagésima Novena Quito, Distrito Metropolitano

Factura: 001-002-000054334

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

Escritura	rr;	201817010	58P97680						
				CTO O CO					
		100	INSINUACIÓN PARA LA D	ONACION, I	NCLUIDA SI	PROTOCOLIZAC	TON		
ECHA D	E OTORGAMIENTO:	26 DE DIGI	EMBRE DEL 2018, (17:20)	Tiple of the					
	200								
TORGAL	NTES	77 - 17			no west				_
			- 47 TT - 2	QTORGAD	Annual Laboratory Street				
Persons	Nombrea/Bazór	(476-253)nt	Tipo interviniente		mento de midad	No Identificación	Macionalidad	Califord	Persons que le represente
atural	ALZANIORA CORDO ALBERTO		FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1701603845	NA NA	DONAN TE	
Nitural .	DOMOSO BAQUERIZ PATRICIA MARIA PE		POR BUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1704200893	EQUATORIA: NA	TE	
latural	ARMUOS MARCA EV MARGARITA		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1725648511	ECUATORIA NA	TESTIO O	
atural	PINTADO CHASILGA CHRISTIAN LUIS		FOR SUS PROPIOS DERECHOS	GÉDULA		1722100865	EGUATORIA NA	0 163110	
		100	La Translation	. A FAVOR	P DE	The same	-		
ersona	Nombres/Razón	socul	Tipo interviniente		mento de intidad	No. Mentificación	Nacionalidad	Calidad	Persona qua representa
	22.15		25.0						
HCACIO	N				Dr. Jer				
-	Provincia		Cantón	*1***	of the Day	00,00	Parroquia		
CHINCH	Α -		QUITO	MARIBOAL SUCRE					
				117		+	F	7.75	
			0.00		7.00	102 30	5		
SCRIPC	IÓN DOCUMENTO:	I	1000		12000	HO-MILINE	second forces	Transien .	
UETO/O	BSERVACIONES:	NOVENA DE	ZACION DE ACTA NOTAR L CANTON QUITO A FAVO Y MAS DOCUMENTOS A	RAM TO PC	IO ALBERTO	ARA DONACIÓN (ALZAMORA COF	OUE OTORIGAT	NOTARIA GL RICIA MARIA	INGUAGERIMA PIEDAO DONOSC
ANTIA C	EL ACTO O	INDETERMI	VADA						

NOTAHIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUITO

Av. 18 de Septiembre T4-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofte 5000 595,100 ME 1
Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • Email: notaria_59@yahoo.es

Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P07680

QUITO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2018 RSM

PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE INSINUACION PARA DONACION QUE OTORGA NOTARIA QUINGUAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO Y MAS DOCUMENTOS ATINENTES.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 304 Alamo Piso 5 Ofic. 304 Alamo VIII. AGOM. Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es

Notaria Quincuagésima Novena Quito, Distrito Metropolitano

ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:
NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON
QUITO

A FAVOR DE:

MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y

PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO

CUANTIA: INDETERMINADA DI 2 COPIAS.- RSM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, miércoles veinte y seis de diciembre del año dos mil dieciocho, ante míl Doctor Eduardo Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados, en calidad de "DONANTE", tendiente a justificar la existencia de bienes suficientes de su patrimonio para efectos de la autorización para la donación de la nuda propiedad de las doscientas cincuenta y siete militare.

cuatrocientos sesenta y seis (257.466) acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A., a favor de Sebastián Alzamora Donoso y María Lorena Alzamora Donoso, constante en su petición a favor, solicitan para el efecto proceda a receptar su declaración juramentada, así como de los testigos señores EVA MARGARITA ARMIJOS MARCA, soltera, y, CHRISTIAN LUIS PINTADO CHASILOA, soltero, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DECIMO OCTAVO DE LA NOTARIAL. PROCEDO A RECEPTAR DECLARACION JURAMENTADA de los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA PIEDAD DONOSO MARIA BAQUERIZO, casados. domiciliados en Tonsupa, Esmeraldas, Via Club del Pacífico, Edificio Makana Resort, quinto piso, número telefónico cero nueve nueve siete uno ocho uno cinco dos dos (0997181522) electrónico malzamora@oliojova.com. comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad Quito, y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y expresamente me solicitan y autorizan se obtenga los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agregue como habilitantes, así como solicitan se incorporen

Quito, Distrito Metropolitano

copias certificadas de las cedulas de ciudadanía, y al efecto instruidos por mí el Notario sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARAN que su patrimonio es el suficiente para poder disponer y dar en donación la nuda propiedad de las doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis (257.466) acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A. a favor de sus hijos Sebastián Alzamora Donoso y María Lorena Alzamora Donoso y a pesar de la donación que van a realizar se garantiza su subsistencia, ya que además los donantes se reservan el usufructo de modo vitalicio de las referidas acciones. Presentes los testigos señores EVA MARGARITA ARMIJOS MARCA, soltera, domiciliado en la calle en Conocoto, Urbanización Puertas del Valle, Avenida Lola Quintana y Veinte y nueve de Mayo, lote ochenta y ocho, número telefónico cero nueve ocho siete uno cero ocho siete uno ocho, correo electrónico margi91_20@hotmail.com, y, CHRISTIAN LUIS PINTADO CHASILOA, soltero, domiciliado en la calle Santa Prisca y Carlos Ibarra, Edificio León, cuarto piso, número telefónico cero nueve nueve nueve nueve dos correo ocho cero cinco ocho. christianpintadoc@hotmail.com, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y expresamente me solicitan y autorizan se obtengan los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro, Givil 4

Identificación y Cedulación y se agreguen como habilitantes, así como solicitan se incorporen copias certificadas de las cedulas de ciudadania, en forma individual declaran que efectivamente el patrimonio de los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, es el suficiente y a pesar de la donación que realizan a favor de sus hijos SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO Y MARIA LORENA ALZAMORA CORDOVEZ, se garantiza la subsistencia del mismo. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada, SE CONCEDE LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A DONAR la nuda propiedad de las doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis (257.466) acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A. a favor de Alzamora Donoso y María Lorena Alzamora Donoso, especificado en la petición que antecede y de propiedad de los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, reservándose los donantes el usufructo de modo vitalicio de las referidas acciones. EL ORIGINAL DE ESTA DECLARACIÓN SE INCORPORA A LOS PROTOCOLOS DE LA NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA A MI CARGO y de la misma extiendo dos copias certificadas para los efectos legales pertinentes. Para la celebración de la presente diligencia se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos

Quito, Distrito Metropolitano

legales que el caso así lo requiere; y leída que les fue por mi el Notario integramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de ésta notaría, de todo lo cual doy fe.-

MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ

1/1 10010

PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO

c.e. 170420685-3

EVA MARGARITA ARMIJOS MARCA

C.C. 1725648511

CHRISTIAN LUIS PINTADO CHASILOA

C.C. 172710386-5

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DE QUITO

Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Pisos, 6 25-508 Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yakoj HDO VILLAGO

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sírvase incorporar una de INSINUACIÓN PARA DONAR, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece los cónyuges señores Mario Alberto Alzamora Cordovez identificado con cédula de ciudadanía No. 1701603845 y, la señora, Patricia María Piedad Donoso Baquerizo portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704206893, por sus propios y personales derechos, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas y de tránsito por esta ciudad de Quito, quienes, solicitan se les otorgue la correspondiente autorización de insinuación judicial para donar la nuda propiedad del 50.00% de las acciones que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A.. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, plenamente capaz y hábil en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: El señor Mario Alberto Alzamora Cordovez de estado civil casado, es accionista de la compañía ALCOPALMA S.A., en la cual, mantiene quinientos catorce mil novecientos treinta (514.930) acciones, reflejado en la cantidad de quinientos catorce mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$514.930,00), equivalente al veinte y cuatro punto noventa y un por ciento (24.91%) del capital accionario de esta compañía, conforme se desprende de la nómina de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciocho.

Los cónyuges señores Mario Alberto Alzamora Cordovez y Patricia María Piedad Donoso Baquerizo, han decidido donar la nuda propiedad de las 257.466 acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A., esto es, a favor de sus hijos Sebastián Alzamora Donoso y, María Lorena Alzamora Donoso.

TERCERA: INSINUACION PARA DONAR. - Los comparecientes señores Mario Alberto Alzamora Cordovez y Patricia María Piedad Donoso Baquerizo, plenamente capaces para celebrar este acto, dejan constancia que es su voluntad donar gratuita e irrevocablemente, la nuda propiedad de las 257.466 acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A., a favor de sus hijos Sebastián Alzamora Donoso y, María Lorena Alzamora Donoso, sin embargo, dejan constancia que una vez realizada esta donación, los donantes se reservan de por vida el usufructo que se generen de estas acciones y, en caso, de fallecimiento de uno de los usufructuarios este acrecerá a favor del sobreviviente

CUARTA: A tal efecto y, cumpliendo con lo que dispone el Art. 1417 del Código Civil vigente; y, en base a lo dispuesto en la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el númeral 11, del Art. 18, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva receptar nuestra declaración y autorizar la INSINUACIÓN PARA DONAR CON RESERVA DE USUFRUCTO, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que los suscritos tienen bienes suficientes adicionales que garantiza su subsistencia, tales como otros inmuebles y depósitos bancarios, los testigos que intervendrán son los señores: Eva Margarita Armijos Marca, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1725648511, y, el señor Christian Luis Pintado Chasiloa, portador de la cédula de ciudadanía No, 1722108865.
- Que una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual, se nos autorice la correspondiente donación con reserva de usufructo.

Para el efecto, Usted, señor Notario se servirá levantar el Acta Notarial de Subsistencia de patrimonio para donación, de la que se me conferirá dos copias certificadas.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador a quien le facultamos para que a nuestro nombre suscriba los escritos que sean menester en el presente trámite.

> Mario Alberto Alzamora Cordovez C.C. 1701603845

DONANTE

Patricia M. Piedad Donoso Baquerizo

C.C. 1704206893 DONANTE

Met. F.A. 17 - 2001 - 159





1701603845 0997181522





CERTIFICADO DE VOTACIONE

002

002 - 118

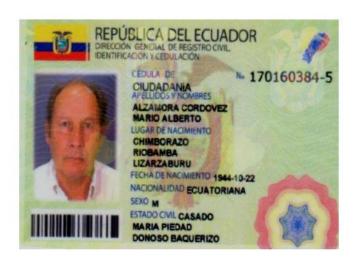
1701603846

ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO
APELIOZE Y HOMBRES

DACAMSCHPERON QUITO EARTON

CURSAYA PANEDOZA

Dr. Eduardo Villageira



















SEÑOR

ALEJANDRO JORGE FIGARI ALZAMORA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ALCOPALMA S.A.
PRESENTE:

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones de la Compañía Alcopalma S.A. con número de R.U.C. 1791409582001, realizada el 26 de diciembre de 2018, en esta ciudad de Quito.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título gratuito de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas 128.733 con un valor cada una de \$ 1,00 USD por un total de la transacción de \$ 128.733 USD. A fin de que se sirva registrar en el libro de acciones de accionistas de la Compañía y comunicar a la Superintendencia de Compañías para los fines legales pertinentes.

Sr. MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ

C.C. 1701603845

CEDENTE

Sra. MARIA LORENA ALZAMORA DONOSO

C.C. 1711627776 CESIONARIO

Sra. PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO

C.C. 1704206893

CEDENTE

Quito, Distrito Metropolitano





20181701059P07681

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS NOTARÍA QUINCUAGÊSIMA NOVENA DEL CANTON DUITO EXTRACTO

Entritora	W1 20181701	056P07681							
			ACTO O CON	TRATO:					
_			DONAG						
DEPMA D	E OTORGAMIENTO: 26 DE DI	DIEMBRE DEL 2018, (17:20							
PEGNIK D	E O TORGAMIENTO. 120 DE DR	MEMBINE DEL 2010, (17.4)	7						
OTORGAL	NTES			_					
o runyana	1123		OTORGAD	OPOR	TATE -				
Persona	Nombreu/Rezón sucial	Tipo interviniente	Docume	nto de	No. Identificación	Nocionalidad	Calidad	Persona que la representa	
Matural	ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1701603845	ECUATORIA NA	DONANTE	100000000000000000000000000000000000000	
Matural	DONOSO BAQUERIZO PATRICIA MARIA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1704205899	ECUATORIA NA	DONANTE		
			11						
- 2			A FAVOR	DE	9-1-10	E - 175			
Persona	Nonters/Razón social	Tipo intervintente	Decuments d leantisted		No. Identificación	Nacionalidad	Calided	Persona que representa	
Natural	ALZAMORA DONOSO SEBASTIÁN	POR SUS PROPIOS DEMECHOS	CÉDULA		1711627784	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)		
Natural	ALZAMORA DONOSO MARIA LIGRENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1711627776	AIROTAUDE AM	DONATARIO (A)		
		Discharge Co.							
UBICACIÓ	M.								
De la constant	Provincia	Cantó	a I		Parroquia				
PICHINGH	A	QUITO	77	MARISO	AL BUCRE				
							100 0000		
DESCRIPC	DON DOCUMENTO:			4					
NOT BUBC	BSERVACIONES:								
	DEL ACTO 0 257468.00							19 77	
CONTRAT	0.								

NOTARIO(A) EDILARDO NAPOLEON VILLAGORES PARGAS NOTARIA QUINQUAGÉSINA NOVENA DEL GANTÓN QUITO



Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P07681

DONACION

OTORGADO POR:

MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y
PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO

A FAVOR DE:

SEBASTIÁN ALZAMORA DONOSO Y MARÍA LORENA ALZAMORA DONOSO

CUANTIA: \$ \$257.466,00

DI: 2

COPIAS .- RSM

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y seis de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mi Doctor Eduardo Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de DONANTES, los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, casados, domiciliados en Tonsupa, Esmeraldas, Via Club del Pacífico, Edificio Makana Resort, quinto piso, número telefónico cero nueve nueve siete uno ocho uno cinco dos dos (0997181522) correo electrónico malzamora@oliojoya.com, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte y en calidad de DONATARIOS los señores SEBASTIÁN ALZAMORA DONOSO, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, La Villegas kilómetro dos y medio, número telefónico cero nueve nueve tres cinco cuatro seis cuatro tres dos, correo electrónico s-alzamora@lajoya.com.ec, por sus propios y personales derechos, y, MARÍA LORENA ALZAMORA DONOSO

casada, domiciliada en Cumbayá, Urbanización Vista Hermosa, Conjunto Prado Verde, número telefónico cero nueve nueve nueve siete dos ocho cinco seis cero. correo electrónico lorenaalzamora@hotmail.com, por sus propios y personales derechos.-Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Tonsupa, Esmeraldas, y de tránsito por esta ciudad de Quito, los donantes, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y de tránsito por esta ciudad de Quito, el donatario, y domiciliada en esta ciudad de Quito la donataria, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas solicitan se agregan al presente instrumento, y expresamente me solicitan y autorizan se obtengan los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agreguen como habilitantes; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En registro de escritura pública a su cargo sirvase insertar una de DONACIÓN CON RESERVA DE USUFRUCTO, al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores Mario Alberto Alzamora Cordovez identificado con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno seis cero tres ocho cuatro cinco (No. 1701603845) y, la señora, Patricia María Piedad Donoso Baquerizo portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos cero seis ocho nueve tres (No. 1704206893), prenombrados de

Quito, Distrito Metropolitano

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas, y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes en adelante se le llamará LOS DONANTES; y, por sus propios derechos, los señores Sebastián Alzamora Donoso titular de la cédula de ciudadania número uno siete uno uno seis dos siete siete ocho cuatro (No. 1711627784) y, María Lorena Alzamora Donoso, titular de la cédula de ciudadania número uno siete uno uno seis dos siete siete siete seis (No. 1711627776), al amparo de lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos dos, mil cuatrocientos diecisiete y mil cuatrocientos veinte y siete (1402, 1417 y 1427) del Código Civil, en calidad de LOS DONATARIOS, Prenombrados, que comparecen de manera libre y voluntaria, con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones y, por ende, para SEGUNDA: Contrato.suscribir presente celebrar ANTECEDENTES. - El señor Mario Alberto Alzamora Cordovez de estado civil casado, es accionista de la compañía ALCOPALMA S.A., en la cual, mantiene quinientos catorce mil novecientos treinta (514.930) acciones, reflejado en la cantidad de quinientos catorce mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$514.930,00), equivalente al veinte y cuatro punto noventa y un por ciento (24.91%) del capital accionario de esta compañía, conforme se desprende de la nómina de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciocho. TERCERA: DONACION CON RESERVA DE USUFRUCTO.- Con los antecedentes que quedan expresados los Donantes cónyuges Señor Mario Alberto Alzamora Cordovez y Señora Patricia Maria Piedad Donoso Baquerizo, tienen a bien donar en forma gratuita e irrevocable la nuda propiedad de Doscientos cincuenta y siete mil quatrocientos sesenta y seis acciones (257.466) que mantiene el señor Mario Alberto

Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista de la Compañía ALCOPALMA S.A., a favor de sus hijos Sebastián y María Lorena Alzamora Donoso, en partes iguales, de la siguiente forma: a favor de Sebastián Alzamora Donoso, la nuda propiedad de ciento veinte y ocho mil setecientos treinta y tres (128.733) acciones; y a favor de Maria Lorena Alzamora Donoso la nuda propiedad de ciento veinte y ocho mil setecientos treinta y tres (128.733) acciones, de la compañía ALCOPALMA S.A.. De esta donación, los donantes se reservan de por vida el usufructo que se generen de estas acciones y, en caso, de fallecimiento de, uno de los usufructuarios este acrecerá a favor del sobreviviente. CUARTA: CUANTIA DE LA DONACIÓN; La cuantia de la presente donación es de (USD\$257.466,00) Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América. QUINTA: ACEPTACION Y NOTIFICACIÓN: Los Donatarios, deja en constancia de su conformidad con los hechos que han quedado referidos en las cláusulas anteriores, así como de su aceptación y conformidad con la voluntad expresa por los donantes. En consecuencia, los donatarios, de conformidad con lo que señala la legislación tributaria aplicable, deberá en su debido tiempo, declarar y pagar el respectivo impuesto que se genere por esta donación. Por su parte los donantes, se dan por notificados de la aceptación hecha por los donatarios, de la donación que hacen a su favor, mediante el presente instrumento; de conformidad con lo que establece el Código Civil, vigente. Usted señor Notario, se sirva añadir las demás cláusulas de estilo.. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Oscar Táez Morillo, con matrícula número diecisiete-dos mil once-ciento setenta y siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la

Quito, Distrito Metropolitano

misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de ésta notaría, de todo lo cual doy fe.-

MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ

CC 120460384-5

Patricia de Nhawona

PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO C.C. 170420689-3

Stassian Alzamora DONOSO

C.C. 17/162+78-4

MARIA LORENA ALZAMORA DONOSO

0.0.17116277776

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DE QUITO

Av. 18 de Septiembre T4-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofto Scient 508 Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	87035
No. de RUC de la Compañía:	1791409582001
Nombre de la Compañía:	ALCOPALMA S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELA RES
1	1702038579	ALZAMORA CORDOVEZ CARLOS RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	5 688,917 ^{,0000}	N
2	1704581007	ALZAMORA CORDOVEZ LUCIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 688,917,0000	N
3	1701003845	ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$514,930 0000	N
4	1711627776	ALZAMORA DONODO MARIA LORGIA	ECUADOR	NACIONAL	5 88,994,0000	N
5	1711027704	A,ZAMORA GONOGO SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL.	\$ 66,994,0009	W

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

2,066,752.0000

le de) constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa entendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Lay de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titufaridad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concerdancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueho de las acciones a quien parezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, en de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de is compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismos.

n tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, espensabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el st. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3*, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. "De accioneda y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con la ispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

DVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, ORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

ECHA DE EMISIÓN:

20/12/2018 11:18:13

s obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web ww.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0002302397

3/12/2018 11:00:32

Notaria Quincuagésima Novena Quito, Distrito Metropolitano

Factura: 001-002-000054334



20181701059P07680

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura	r;	201817010	58P67680						
				ACTO O CO					
		182-12-2	INSINUACIÓN PARA LA D	ONACION, I	NCLUIDA SI	PROTOCOLIZAC	TON		
ECHA D	E OTORGAMIENTO:	26 DE DIG	EMBRE DEL 2018, (17:20)	. in provide a					
TORGA	NTES				Constantion				
-			- FF 1	QTORGAD	IO POR	0/4		100	
Persons	Nombres/Razón	naclal	- Yipo Interviniente		emento de entidad	No Identificación	Macionalidad	Califord	Persons que le represents
atural	ALZANIORA CORDO ALBERTO	OIFAM SEY	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1701603845	NA NA	DONAN TE	
Wheral	DOMOSO BAQUERIZ PATRICIA MARIA PIE	DAD CIAO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1704200893	EQUATORIA: NA	TE.	
atoral	ARMIJOS MARCA EV MARGARITA			CÉDULA		1725648511	ECUATORIA NA	TESTIO O	
aturat	PINTADO CHASILOA CHRISTIAN LUIS	-5-	POR SUS PAGPIOS. DERECHOS	GÉDULA		1722100865	ECUATORIA NA	0 16311	
					a tile				
_		1	Part of the little of	A FAVOR	-	I No.			Paratina qua
ersona	Nombres/Razón	secut	Tipo Interviniente	Documento de Identidad		Mentificación	Nacionalidad	Calidad	representa
	80.0		25 11						
HCACIO	N		- 11 - 20 A A A A A A A A A A A A A A A A A A		Op. Jan				
-	Provincia		Cantón		15520	10000	Parroquia		
CHINCH	Α		QUITO	MAPERCAL SUCFIE					
			2000	11	7.00	150 5		7.75	
SCRIPC	IÓN DOCUMENTO:		2000		1200	HO-MINING		a constant	
PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTAR NOVENA DEL CANTON GUITO A FAVI BAQUERIZO Y MAS DOCUMENTOS A				RAM TO RO	IO ALBERTO	ARA DONACION (ALZAMORA COR	OUE OTORGA!	NOTAHIA CI RICIA MARI/	INGUAGERIMA A PREDAD DONOSC
ANTIA D	EL ACTO O	INDETERM	NADA						

NOTAHIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUITO

Av. 18 de Septiembre T4-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofte 5000 505 1000 11 Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • Email: notaria_59@yahoo.es

Notaría Quincuagésima Novena Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P07680

QUITO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2018 RSM

PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE INSINUACION PARA DONACION QUE OTORGA NOTARIA QUINGUAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO Y MAS DOCUMENTOS ATINENTES.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

Notaria Quincuagésima Novena Quito, Distrito Metropolitano

ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:
NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON
QUITO

A FAVOR DE:

MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y

PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO

CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS.- RSM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, miércoles veinte y seis de diciembre del año dos mil dieciocho, ante míl Doctor Eduardo Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados, en calidad de "DONANTE", tendiente a justificar la existencia de bienes suficientes de su patrimonio para efectos de la autorización para la donación de la nuda propiedad de las doscientas cincuenta y sieter militare.

Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofices (1997) Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es Unado Villago

cuatrocientos sesenta y seis (257.466) acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A., a favor de Sebastián Alzamora Donoso y María Lorena Alzamora Donoso, constante en su petición a favor, solicitan para el efecto proceda a receptar su declaración juramentada, así como de los testigos señores EVA MARGARITA ARMIJOS MARCA, soltera, y, CHRISTIAN LUIS PINTADO CHASILOA, soltero, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DECIMO OCTAVO DE LA NOTARIAL. PROCEDO A RECEPTAR DECLARACION JURAMENTADA de los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA PIEDAD DONOSO MARIA BAQUERIZO, casados. domiciliados en Tonsupa, Esmeraldas, Vía Club del Pacífico, Edificio Makana Resort, quinto piso, número telefónico cero nueve nueve siete uno ocho uno cinco dos dos (0997181522) electrónico malzamora@oliojoya.com, comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad Quito, y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y expresamente me solicitan y autorizan se obtenga los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agregue como habilitantes, así como solicitan se incorporen

Quito, Distrito Metropolitano

copias certificadas de las cedulas de ciudadanía, y al efecto instruidos por mí el Notario sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARAN que su patrimonio es el suficiente para poder disponer y dar en donación la nuda propiedad de las doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis (257.466) acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A. a favor de sus hijos Sebastián Alzamora Donoso y María Lorena Alzamora Donoso y a pesar de la donación que van a realizar se garantiza su subsistencia, ya que además los donantes se reservan el usufructo de modo vitalicio de las referidas acciones. Presentes los testigos señores EVA MARGARITA ARMIJOS MARCA, soltera, domiciliado en la calle en Conocoto, Urbanización Puertas del Valle, Avenida Lola Quintana y Veinte y nueve de Mayo, lote ochenta y ocho, número telefónico cero nueve ocho siete uno cero ocho siete uno ocho, correo electrónico margi91_20@hotmail.com, y, CHRISTIAN LUIS PINTADO CHASILOA, soltero, domiciliado en la calle Santa Prisca y Carlos Ibarra, Edificio León, cuarto piso, número telefónico cero nueve nueve nueve nueve dos correo ocho cero cinco ocho. christianpintadoc@hotmail.com, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y expresamente me solicitan y autorizan se obtengan los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro, Givil a

Identificación y Cedulación y se agreguen como habilitantes, así como solicitan se incorporen copias certificadas de las cedulas de ciudadania, en forma individual declaran que efectivamente el patrimonio de los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, es el suficiente y a pesar de la donación que realizan a favor de sus hijos SEBASTIAN ALZAMORA DONOSO Y MARIA LORENA ALZAMORA CORDOVEZ, se garantiza la subsistencia del mismo. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada, SE CONCEDE LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A DONAR la nuda propiedad de las doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis (257.466) acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A. a favor de Alzamora Donoso y María Lorena Alzamora Donoso, especificado en la petición que antecede y de propiedad de los cónyuges señores MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ Y PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO, reservándose los donantes el usufructo de modo vitalicio de las referidas acciones. EL ORIGINAL DE ESTA DECLARACIÓN SE INCORPORA A LOS PROTOCOLOS DE LA NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA A MI CARGO y de la misma extiendo dos copias certificadas para los efectos legales pertinentes. Para la celebración de la presente diligencia se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos

Quito, Distrito Metropolitano

legales que el caso así lo requiere; y leída que les fue por mi el Notario integramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de ésta notaría, de todo lo cual doy fe.-

MARIO ALBERTO ALZAMORA CORDOVEZ

C.C.

Hatricia de Maayona

PATRICIA MARIA PIEDAD DONOSO BAQUERIZO

C.E. 120420685-3

EVA MARGARITA ARMIJOS MARCA

c/c 1225648511

CHRISTIAN LUIS PINTADO CHASILOA

C.C. 172710886-5

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DE QUITO

Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Rio Amazonas • Edif. Alamo Pisos, 6 25-508 Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yakoj HDO VILLAGO

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sírvase incorporar una de INSINUACIÓN PARA DONAR, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece los cónyuges señores Mario Alberto Alzamora Cordovez identificado con cédula de ciudadanía No. 1701603845 y, la señora, Patricia María Piedad Donoso Baquerizo portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704206893, por sus propios y personales derechos, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas y de tránsito por esta ciudad de Quito, quienes, solicitan se les otorgue la correspondiente autorización de insinuación judicial para donar la nuda propiedad del 50.00% de las acciones que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A.. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, plenamente capaz y hábil en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: El señor Mario Alberto Alzamora Cordovez de estado civil casado, es accionista de la compañía ALCOPALMA S.A., en la cual, mantiene quinientos catorce mil novecientos treinta (514.930) acciones, reflejado en la cantidad de quinientos catorce mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$514.930,00), equivalente al veinte y cuatro punto noventa y un por ciento (24.91%) del capital accionario de esta compañía, conforme se desprende de la nómina de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciocho.

Los cónyuges señores Mario Alberto Alzamora Cordovez y Patricia María Piedad Donoso Baquerizo, han decidido donar la nuda propiedad de las 257.466 acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A., esto es, a favor de sus hijos Sebastián Alzamora Donoso y, María Lorena Alzamora Donoso.

TERCERA: INSINUACION PARA DONAR. - Los comparecientes señores Mario Alberto Alzamora Cordovez y Patricia María Piedad Donoso Baquerizo, plenamente capaces para celebrar este acto, dejan constancia que es su voluntad donar gratuita e irrevocablemente, la nuda propiedad de las 257.466 acciones, que el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en su calidad de accionista, mantiene en la Compañía ALCOPALMA S.A., a favor de sus hijos Sebastián Alzamora Donoso y, María Lorena Alzamora Donoso, sin embargo, dejan constancia que una vez realizada esta donación, los donantes se reservan de por vida el usufructo que se generen de estas acciones y, en caso, de fallecimiento de uno de los usufructuarios este acrecerá a favor del sobreviviente

CUARTA: A tal efecto y, cumpliendo con lo que dispone el Art. 1417 del Código Civil vigente; y, en base a lo dispuesto en la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el númeral 11, del Art. 18, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva receptar nuestra declaración y autorizar la INSINUACIÓN PARA DONAR CON RESERVA DE USUFRUCTO, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que los suscritos tienen bienes suficientes adicionales que garantiza su subsistencia, tales como otros inmuebles y depósitos bancarios, los testigos que intervendrán son los señores: Eva Margarita Armijos Marca, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1725648511, y, el señor Christian Luis Pintado Chasiloa, portador de la cédula de ciudadanía No, 1722108865.
- Que una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual, se nos autorice la correspondiente donación con reserva de usufructo.

Para el efecto, Usted, señor Notario se servirá levantar el Acta Notarial de Subsistencia de patrimonio para donación, de la que se me conferirá dos copias certificadas.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador a quien le facultamos para que a nuestro nombre suscriba los escritos que sean menester en el presente trámite.

> Mario Alberto Alzamora Cordovez C.C. 1701603845

DONANTE

Patricia M. Piedad Donoso Baquerizo

C.C. 1704206893 DONANTE

Met. F.A. 17 - 2001 - 159





1701603845 0997181522





CERTIFICADO DE VOTACIONE

002

1701603846

002 - 118 ALZAMORA CORDOVEZ MARIO ALBERTO
APELIOZE Y HOMBRES

OUTO SANTON

DACAMSCHPERON

CURSAYA PARKSOKA

Dr. Eduardo Villagueta Vipat

